



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmiña FAU 2037630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2025 00:01:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 07 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000410-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 002127-2025-DGPI-VM/MI/MC, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del 06 de noviembre de 2025; la Hoja de Envío N° 016140-2025-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad del 06 de noviembre de 2025 y la Resolución Directoral N° 000409-2025-OGA-SG/MC; del 06 de noviembre de 2025 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000409-2025-OGA-SG/MC, se autorizó la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/ 6 652,00 (Seis mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), a favor de Edwin Jhonnatan Mamani, para garantizar la Trigésimo Primera Sesión del Comité de Seguimiento del Fondo de Compensación Económica en beneficio de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, a realizarse del 02 al 06 de noviembre de 2025 en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, y el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante Hoja de Envío N° 016140-2025-OC-OGA-SG/MC, ha señalado que no es posible continuar con el compromiso anual debido a que la Específica de Gasto 2.3.2.7.10.99 se encuentra limitada a la certificación del crédito presupuestario en los pliegos del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 008-2025;

Que, a través del Memorando N° 002127-2025-DGPI-VM/MI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas ha solicitado la exclusión de dicha específica de gasto de la asignación de fondos por encargo interno aprobada por la citada resolución, con la finalidad de poder continuar con la certificación y el trámite correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 008-2025 prohíbe durante el Año Fiscal 2025 la certificación del crédito presupuestario en, entre otras, la Específica de Gasto 2.3.2.7.10.99; por lo que corresponde adecuar los actos administrativos del pliego a dicha restricción;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y la Directiva N° 005-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución Directoral N° 000409-2025-OGA-SG/MC únicamente en la parte que autoriza y ejecuta el encargo interno con cargo a la Específica de Gasto 2.3.2.7.10.99, disponiéndose que dicho encargo interno queda sin efecto desde la vigencia de la presente resolución, en atención a la limitación de certificación establecida en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 008-2025. Lo no modificado permanece vigente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Disponer** que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Contabilidad realicen las acciones correspondientes para anular y/o ajustar la certificación y el compromiso únicamente respecto de la parte del gasto imputada a la Específica 2.3.2.7.10.99, de corresponder, y revertir los saldos no ejecutados a la fuente de financiamiento, sin generar obligaciones con cargo a la específica restringida.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la actividad autorizada mediante la R.D. N° 000409-2025-OGA-SG/MC podrá ejecutarse únicamente con específicas de gasto no restringidas, cumpliendo la normativa de tesorería y de contrataciones aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento la implementación de lo dispuesto, así como la notificación a las áreas involucradas y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA